



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 24 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO:

Los expedientes N° 31302-2018 y N° 34895-2018, mediante el cual la Cooperativa de Vivienda Huaytapallana LTDA, solicita que se adecue la Habilitación Urbana de Oficio otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP fecha 31 de mayo de 2017, correspondiente al inmueble constituido por el predio rústico, Sub – Parcela 1 (Parte de la Parcela N° 10343), inscrito en la Partida Electrónica N° 11990532, sobre la cual se desarrolla la Urbanización "Huaytapallana", a la nueva área de 19,658.85m² y medidas perimétricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP de fecha 31 de mayo de 2017, se declara la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización "Huaytapallana", para uso Residencial de Densidad Media – RDM, Comercio Vecinal – CV y Comercio Zonal – CZ, desarrollado en el Predio Rústico, Sub – Parcela 1 (Parte de la Parcela N° 10343), ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, con un área real de 23,864.82m², a nombre de la Cooperativa de Vivienda Huaytapallana LTDA.; de conformidad con los Planos N° 078, 079, 080 y 081-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva;

Que, en fecha 14 de junio de 2018, la Cooperativa de Vivienda Huaytapallana LTDA.; inscribe la rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Predio Rústico, Sub – Parcela 1 (Parte de la Parcela N° 10343), generándose el asiento B00002 en la Partida Electrónica N° 11990532, que contempla la nueva área de 19,658.85m² y perímetros;

Que, mediante el Informe N° 131-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, señala que recogiendo el Informe Técnico N° 060-2018-BERV-SGHUySFL-GDU/MDSMP de fecha 24.07.2018., y el Informe Legal N° 118-2018-YJOS-SGHUySFL-GDU/MDSMP, se adecue la Habilitación Urbana de la Urbanización "Huaytapallana" al área y perímetro inscrito en el asiento B00002 de la Partida Electrónica N° 11990532 y consecuentemente aprobar unos nuevos planos;

Que, a través del Memorándum N° 170 -2017-GDU-MDSMP, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite su conformidad al remitir el Informe N° 131-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica que el levantamiento de las observaciones antes descritas ha generado la corrección en la totalidad de los Planos aprobados y Memoria Descriptiva, lo que implica dejar sin efecto dichos planos y aprobar unos nuevos, así como una nueva Memoria Descriptiva;

Que, mediante Informe N° 1148-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su conformidad y opina procedente el nuevo acto administrativo;

Que, según el artículo 210° numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "todo error





ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 y sus modificatorias, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29898, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, EL CUARTO CONSIDERANDO, de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP, de fecha 31 de mayo de 2017:

DICE: "(...) El área útil distribuida en tres (3) manzanas signadas con las letras N, O y P con un total de Cincuenta y Ocho (58) lotes de los cuales Treinta y Dos (32) lotes de Uso Residencial – RDM y veintiséis (26) lotes de uso Comercial – CV y CZ (...)"

DEBE DECIR: "(...) El área útil se encuentra distribuida en tres (3) manzanas signadas con las letras N, O Y P con un total de Setenta y Cuatro (74) lotes de los cuales Cuarenta y Seis (46) lotes de Uso Residencial – RDM y veintiocho (28) lotes de Uso Comercial – CV y CZ (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Sexto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP, de fecha 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR, el artículo segundo del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP, de fecha 31 de mayo de 2017:

ARTÍCULO SEGUNDO:

DICE: APROBAR el Plano de Ubicación N° 078-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Perimétrico N° 079-2017-SGHUySFL-AGDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 080-2017-SGHUySFL-AGDU/MDSMP, Plano Catastral N° 081-2017-SGHUySFL-AGDU/MDSMP y Memoria Descriptiva, que forman parte de la habilitación urbana indicada en el artículo precedente. Asimismo, APROBAR el cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2.)	
	Parcial	Total
ÁREA ÚTIL TOTAL		12,349.06
Área Útil de Uso Residencial – RDM (32 lotes)	4,954.09	
Área Útil de Uso Comercial – CV y CZ (26 Lotes)	4,629.54	
Área de Compensación (7 Áreas)	2,765.43	
ÁREA DE VÍA PÚBLICA (Vía Local)		6,599.54
ÁREA DE VÍA PÚBLICA (Vía Metropolitana)		2,983.49
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA (Parque N° 1)		1,932.73
ÁREA BRUTA TOTAL		23,864.82



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DEBE DECIR: APROBAR el Plano de Ubicación N° 079-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Perimétrico N° 080-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 081-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP, Plano Catastral N° 082-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP y Memoria Descriptiva, que forman parte de la presente habilitación urbana. Asimismo, APROBAR el Cuadro General de Áreas según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2.)	
	Parcial	Total
ÁREA ÚTIL TOTAL		12,789.87
Área Útil de Uso Residencial – RDM (46 lotes)	6,940.17	
Área Útil de Uso Comercial – CV y CZ (28 Lotes)	5,209.57	
Área de Compensación	640.13	
ÁREA DE VÍA PÚBLICA (Vía Local)		3,734.62
ÁREA DE VÍA PÚBLICA (Vía Metropolitana)		412.32
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA (Parque N° 1)		2,722.04
ÁREA BRUTA TOTAL		19,658.85

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP, de fecha 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, NOTIFIQUE la presente Resolución a la COOPERATIVA DE VIVIENDA HUAYTAPALLANA LTDA. Para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE